

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE JUNIO DE 2025.

Hora de celebración: 10:00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Albánchez

Tipo de Sesión: **ORDINARIA** Convocatoria: **PRIMERA**

Señores/as Asistentes:

Sr. Alcalde – Presidente:

DON AMADOR LOPEZ PARDO

Señores/as Concejales/as:

- Doña M^a Isabel Morcillo Serrano
- Don Steven Conway
- Doña Rosa Carrique Cortés

No asiste:

- Doña Ana Isabel Padilla Sáez
- Don Estefanía Ibañez Garcia

Secretaria Interventora

- Doña Alicia Muñoz Fernández.

- En la villa de Albánchez siendo las diez horas del día 26 de Junio de 2025, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Sres./as. Concejales/as arriba relacionados/as. No asiste el concejal del grupo de Ciudadanos Doña Ana Isabel Padilla y Sáez y Doña Estefanía Ibañez Garcia por motivos debidamente justificados.

La sesión se celebra bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos/as por mí, Alicia Muñoz Fernández, en calidad de Secretaria-Interventora, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, según se expresa en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 ROFyRJ, la Presidencia preguntó si algunos/as de los/as Sres. /as concejales/as presentes tenían que formular alguna observación al borrador del acta de la última sesión celebrada que son:

Código Seguro De Verificación	x2bbfI+b4XdE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	26/06/2025 12:12:48
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	26/06/2025 12:12:31
Observaciones		Página	1/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x2bbfI%2Bb4XdE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- la sesión extraordinaria de 24 de abril de 2025

Sin que se hiciera ninguna observación, se somete a votación el borra cuatro miembros presentes de los siete que componen legalmente la Corporación, determinándose su transcripción al libro de actas.

2. APROBACIÓN PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2024/2027 BI: "RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN BARRIO LOS LLANOS. ALBANCHEZ". 13PPOS24-27BI.

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios núm. 13PPOS24-27BI. denominada: "Renovación de infraestructuras hidráulicas en Barrio Los Llanos. Albánchez"., de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, el Pleno de esta Corporación, acuerda:

1º) Aprobar el proyecto de la obra denominada " Plan Provincial de Obras y Servicios 2024/2027 BI: "Renovación de infraestructuras hidráulicas en Barrio Los Llanos. Albánchez". 13PPOS24-27BI.

Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

Se hace constar expresamente que el acuerdo de aprobación del proyecto produce los mismos efectos que la licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de alguna persona que ostente derecho de algún tipo sobre los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

Sometido a votación, con el resultado de 4 votos a favor (del grupo PP y del grupo PSOE), por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos, por unanimidad de los miembros presentes, de los que componen legalmente la Corporación.

3.- APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE NUEVO VIAL

Código Seguro De Verificación	x2bbfI+b4XdE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	26/06/2025 12:12:48	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	26/06/2025 12:12:31	
Observaciones		Página	2/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x2bbfI%2Bb4XdE85GDhU488A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Se procede a la lectura de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Por este Ayuntamiento se consideró necesaria, a los efectos de completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada, la aprobación del siguiente Estudio de detalle:

Tipo de instrumento:	<i>Estudio de detalle</i>
Ámbito:	<i>[área del suelo urbano consolidado afectada]</i>
Instrumento que desarrolla:	NORMAS SUBSIDIARIAS
Objeto:	Alineaciones Nuevo vial
Clasificación del suelo:	URBANO
Calificación del suelo:	RESIDENCIAL

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Iniciativa de oficio: Providencia de Alcaldía	09.04.2025	
Informe de Secretaría	09.04.2025	
Informe de los Servicios Técnicos	09.04.2025	
Resolución de Alcaldía	R 25/2025 de 11.04.2025	
Anuncio de información pública	BOP 80. de 29.04.2025	
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	19.09.2019	
Informe Técnico sobre las Alegaciones Presentadas	06.09.2019	
Informe Propuesta	19.09.2019	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente,

Código Seguro De Verificación	x2bbfI+b4XdE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	26/06/2025 12:12:48	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	26/06/2025 12:12:31	
Observaciones		Página	3/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x2bbfI%2Bb4XdE85GDhU488A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez remitida una copia digital del Estudio de detalle a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de conformidad con el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía] para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

Se somete a votación, con el resultado de 4 votos a favor, por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos, por unanimidad de los 4 miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación..”

4.- APROBACION CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

Vista la Cuenta General del ejercicio 2024, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2024, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 27 de marzo de 2025 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativa al ejercicio 2024.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 11 de abril de 2025 y número 70, la Cuenta General – juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al

Código Seguro De Verificación	x2bbfI+b4XdE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	26/06/2025 12:12:48	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	26/06/2025 12:12:31	
Observaciones		Página	4/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x2bbfI%2Bb4XdE85GDhU488A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada el 19 de junio de 2025 por la Secretaria General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2024

Segundo: Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación integrante de la misma a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por unanimidad de los cuatro miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación, determinándose su transcripción al libro de actas.

5.- APROBACIÓN RECTIFICACIÓN DOCUMENTO DE ADHESION A LA TARIFA SIMPLIFICADA SGAE

Que el Ayuntamiento de Albánchez, quiere firmar el Convenio Interadministrativo de Delegación de Competencias entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Albánchez para la Ejecución Conjunta del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y para ello,

ACUERDA

El Ayuntamiento desea adherirse a la TARIFA SIMPLIFICADA optando por la siguiente opción:

- Pago único, a efectuar antes del 1 de mayo del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.
- Pago en dos plazos, uno antes del 1 de mayo y otro antes del 1 de septiembre, referidos ambos al mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.

Código Seguro De Verificación	x2bbfI+b4XdE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	26/06/2025 12:12:48	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	26/06/2025 12:12:31	
Observaciones		Página	5/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x2bbfI%2Bb4XdE85GDhU488A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Pago único, a efectuar antes del 31 de diciembre del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades y facilitar la información sobre las actividades programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.

El modelo de documento de adhesión queda anexo al final del acta:

La Corporación, somete a votación la Propuesta con el resultado de 4 votos a favor (3 del grupo PARTIDO POPULAR, 1 del grupo PSOE-A), por unanimidad de los cuatro miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación.

6.- DACION DE CUENTAS DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.-

Por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria:

- Resolución 21/25: Gratificación juzgado paz Marzo
- Resolución 22/25: Aprobación y pago de facturas.
- Resolución 23/25: Aprobación bases proceso selección P.limpieza
- Resolución 24/25: Aprobación gratificación tanatorio
- Resolución 25/25: Aprobación inicial Estudio de detalle.
- Resolución 26/25: Aprobación gratificación tanatorio
- Resolución 27/25: Aprobación bonificación IVTM
- Resolución 28/25: Gratificación juzgado paz Abril
- Resolución 29/25: Aprobación y pago de facturas.
- Resolución 30/25: Aprobación AFO
-
- Resolución 31/25: Aprobación AFO
- Resolución 32/25: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 33/25: Aprobación Subvención mayores
- Resolución 34/25: Aprobación lista provisional admitidos
- Resolución 35/25: Aprobación AFO.
- Resolución 36/25: Aprobación AFO
- Resolución 37/25: Gratificación juzgado paz mayo
- Resolución 38/25: Contratación personal calles.
- Resolución 39/25: Contratación socorristas
- Resolución 40/25: Aprobación lista definitiva admitidos
-
- Resolución 41/25: Monitores escuela de verano
- Resolución 42/25: Aprobación licencia animales peligrosos
- Resolución 43/25: Aprobación y pago de facturas

Código Seguro De Verificación	x2bbfI+b4XdE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	26/06/2025 12:12:48	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	26/06/2025 12:12:31	
Observaciones		Página	6/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x2bbfI%2Bb4XdE85GDhU488A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Resolución 44/25: Aprobación AFO
- Resolución 45/25: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 46/25: Aprobación nombramiento Tribunal selección
- Resolución 47/25: Aprobación dietas miembros del Tribunal
- Resolución 48/25: Aprobación AFO
- Resolución 49/25: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 50/25: Aprobación propuesta del Tribunal aspirante aprobado

- Resolución 51/25: Aprobación contratación personal limpieza proceso oposición
- Resolución 52/25: Gratificación Juzgado de Paz Junio

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay ruegos y preguntas.

Finalizado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente procede a levantar la sesión, siendo las diez horas y doce minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria-Interventora, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo. Amador López Pardo.

Fdo. Alicia Muñoz Fernández

Código Seguro De Verificación	x2bbfI+b4XdE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	26/06/2025 12:12:48	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	26/06/2025 12:12:31	
Observaciones		Página	7/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x2bbfI%2Bb4XdE85GDhU488A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	x2bbfI+b4XdE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	26/06/2025 12:12:48	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	26/06/2025 12:12:31	
Observaciones		Página	8/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x2bbfI%2Bb4XdE85GDhU488A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)
Plaza de España, nº1 C.P. 04857
C.I.F. P0400400H
Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

Código Seguro De Verificación	x2bbfI+b4XdE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	26/06/2025 12:12:48	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	26/06/2025 12:12:31	
Observaciones		Página	9/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x2bbfI%2Bb4XdE85GDhU488A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ADHESIÓN OPCIONAL A LA TARIFA SIMPLIFICADA

Documento de adhesión opcional de la Corporación Local a la TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996.

Ilmo. Sr. D. AMADOR LOPEZ PARDO

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ,

de la Provincia de Almería, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 26.06.2025 y en uso de las facultades que le han sido conferidas en virtud de dicho acuerdo para la firma del presente documento de adhesión opcional así como de cuantos otros sea necesario ratificar para que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE / FEMP que resulten de interés para el Municipio, declara conocer el contenido de la TARIFA SIMPLIFICADA y, mediante la firma del presente documento, acepta las obligaciones y beneficios derivados de la misma, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La autorización concedida mediante el presente documento para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE quedará condicionada al pago anual de las cantidades asociadas al tramo de habitantes de la entidad según las tablas de tarifas así comunicadas por los firmantes del Convenio.

SEGUNDA.- En los espectáculos no dramáticos organizados por el Ayuntamiento, que se celebren con precio de entrada reducido, bonificado o subvencionado se observarán idénticas obligaciones a los celebrados con acceso gratuito y sin exigencia previa alguna.

TERCERA.- Para la aplicación de la TARIFA SIMPLIFICADA y, en su caso, de las deducciones previstas sobre la misma, será condición indispensable que, en el momento de suscripción de este documento, el Ayuntamiento reúna los requisitos establecidos para ello por los firmantes del Convenio, y que cumpla con los plazos de pago y de comunicación del contenido de la programación previstos en la definición de esta tarifa.

CUARTA. - La presente adhesión a la TARIFA SIMPLIFICADA comenzará a regir desde el día de la firma, y su duración se extenderá, por anualidades, mientras no medie denuncia al respecto por cualquiera de las partes, antes de finalizar el mes de febrero de cada ejercicio.

Hoja 1

Código Seguro De Verificación	x2bbfI+b4XdE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	26/06/2025 12:12:48	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	26/06/2025 12:12:31	
Observaciones		Página	10/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x2bbfI%2Bb4XdE85GDhU488A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El Ayuntamiento desea adherirse a la TARIFA SIMPLIFICADA optando por la siguiente opción:

- Pago único, a efectuar antes del 1 de mayo del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.
- Pago en dos plazos, uno antes del 1 de mayo y otro antes del 1 de septiembre, referidos ambos al mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.
- Pago único, a efectuar antes del 31 de diciembre del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades y facilitar la información sobre las actividades programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.

Todas las fórmulas anteriormente planteadas implican la obligación de, efectuar el pago mediante domiciliación bancaria o transferencia en los plazos fijados, así como, la dotación anual de crédito presupuestario suficiente para atender las cantidades que corresponden a la opción tarifaria escogida, dotación la cual podrá contrastar la entidad de gestión antes de la emisión de la factura.

El Ayuntamiento podrá variar esta forma de pago y/o acogerse a cualquiera de las establecidas en el convenio, antes de finalizar el mes de febrero de cada ejercicio, comunicando por escrito a SGAE la opción a la que se acoge, que será de aplicación a partir de ese momento, con la correspondiente deducción siempre que cumpla con los plazos de pago y/o condiciones previstas en cada caso. En caso de incumplir los plazos de pago y condiciones recogidas en la definición de la tarifa, la TARIFA SIMPLIFICADA se aplicará sin deducción alguna.

En, Albánchez a 26 de junio de 2025

El Alcalde-Presidente

Hoja 2

Código Seguro De Verificación	x2bbfI+b4XdE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	26/06/2025 12:12:48	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	26/06/2025 12:12:31	
Observaciones		Página	11/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x2bbfI%2Bb4XdE85GDhU488A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			